

## ANEXO I

1. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
Subvención: 999.950 ptas.  
Destino: Financiar gastos Contrato Asistencia Técnica para la Actualización de la Contabilidad Municipal.

2. Ayuntamiento de Pedroche.  
Subvención: 1.113.116 ptas.  
Destino: Financiar gastos conservación y mantenimiento de edificios municipales.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Aranda Martínez contra la Resolución que se cita. (138/93-M).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Antonio Aranda Martínez contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 138/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Medina Leiva contra la Resolución que se cita. (215/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Manuel Medina Leiva contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 215/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Medina Leiva, en su propio nombre y derecho, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 18 de marzo de 1993, recaída en el expediente sancionador 215/92.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de

atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza contra la Resolución que se cita. (GR-193/93-M).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Francisco David Nieto Plaza contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número GR-193/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Francisco David Nieto Plaza, en nombre de la entidad Manic Miner, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por recreativos Jopaje, SL contra la Resolución que se cita. (J-186/93-M).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente recreativos Jopaje, S.L. contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número J-186/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá

interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Hermosín Martín contra la Resolución que se cita. (H-168/93-EP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Eduardo Hermosín Martín contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número H-168/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación. Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Hermosín Martín, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 11 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la caducidad de las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1990, reguladora de las ayudas para la Reforma y Modernización de las Estructuras en el Sector de la Distribución Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expe-

dientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Expediente: CA.10/90.  
Perceptor: Concepción Jiménez Díaz.  
Subvención: 164.062 ptas.

Expediente: CA.26/90.  
Perceptor: Juan Fernández Pinto.  
Subvención: 41.250 ptas.

Expediente: CA.30/90.  
Perceptor: Rafael Peña Sánchez.  
Subvención: 163.500 ptas.

Expediente: CA.32/90.  
Perceptor: María Teresa Zuasti Toajas.  
Subvención: 806.000 ptas.

Expediente: CA.48/90.  
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Olvera.  
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.49/90.  
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Prado del Rey.  
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.50/90.  
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Algodones.  
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.51/90.  
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Villamartín.  
Subvención: 759.712 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la caducidad de una Subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas para la Reforma y Modernización de las Estructuras en el Sector de la Distribución Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida.

Expediente: CA.12/91.  
Perceptor: Rafael Honor Bonet.  
Subvención: 403.000 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.